

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y QUIROZ RIQUELME CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA SPA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2137

TEMUCO, 29 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL Nº1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Resoluciones Nº7 de 2019 y Nº16 de 2020 de la Contraloría General de la República; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Informe de Íncidente o Emergencia Nº13-a de fecha 18.07.2022, de la Municipalidad de Pucón; Informe de Incidente o Emergencia Nº14 de fecha 15.08.2022, de la Municipalidad de Pucón; Informe de Incidente o Emergencia Nº14C de fecha 24.08.2022, de la Municipalidad de Pucón; Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) Nº12.815, de Onemi, de fecha 18.07.2022; Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.906, de Onemi, de fecha 16.08.2022; Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.941, de Onemi, de fecha 23.08.2022; Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) Nº12.944, de Onemi, de fecha 24.08.2022; Resolución N°4526 de fecha 11.11.2022, de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba transferencia de fondos de emergencia; Resolución exenta N°2131, de fecha 28.12.2022, que aprueba contratación mediante trato directo de proveedor por servicio contratación de maguinaria despeje caminos comuna de Villarrica; Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 28.12.2022, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Quiroz Riquelme Constructora y Maquinaria Spa.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Pucón con fecha 18 de julio de 2022, emite el Informe de Incidente o Emergencia N°13-a, con fecha 15 de agosto de 2022, emite el Informe de Incidente o Emergencia N°14, finalmente, con fecha 24 de agosto de 2022, emite el Informe de Incidente o Emergencia N°14 C. En dichos Informes detalla la situación de emergencia por nevadas que están afectando la zona cordillerana de la región de La Araucanía, lo cual ha provocado el cierre de caminos en diversos sectores de la comuna de Pucón. En consideración de aquello, solicita apoyo mediante contratación de Maquinaria Bulldozer y Motoniveladora, con el propósito de realizar el despeje de caminos.
- 2.- Que, ONEMI valida la emergencia mediante Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.815 para el evento de "6458 Nevadas comuna Pucón", de fecha 18 de julio de 2022, Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.906 para el evento de "6497 Nevadas comuna Pucón", de fecha 16 de agosto de 2022, Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.941 para el evento de "6497 Nevadas comuna Pucón", de fecha 23 de agosto de 2022, y Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.944 para el evento de "6497 Nevadas comuna Pucón", de fecha 24 de agosto de 2022.
- 3.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, la Secretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, emite la Resolución N°4526, que aprueba transferencia de fondos de emergencia por la suma de por la suma total de \$56.536.000, para pagar gastos de emergencia correspondiente a servicios de maquinaria bulldozer por 140 horas, y maquinaria motoniveladora por 100 horas, para la comuna de Pucón. Lo anterior, con el objeto de ir en ayuda de personas afectadas por las nevadas ocurridas en la región de La Araucanía.
- 4.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, emite la Resolución exenta N°2131, que aprueba contratación mediante trato

directo por el servicio de contratación de maquinaria despeje de caminos, comuna de Pucón, adjudicando la contratación directa al oferente Quiroz Riquelme Constructora y Maquinaria Spa, por un total de 240 horas

- 5.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, se suscribe Contrato de prestación de servicios, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Quiroz Riquelme Constructora y Maquinaria Spa.
- **6.-** Que, procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato singularizado.

RESUELVO:

- 1.- PÁGUESE al proveedor Quiroz Riquelme Constructora y Maquinaria Spa, el monto de \$56.536.000.- impuestos incluidos, correspondientes a servicios de maquinaria bulldozer y motoniveladora, por 240 horas, para el despeje de caminos vecinales en la comuna de Pucón.
- **2.- IMPÚTESE** el gasto que irrogue la aplicación de la presente Resolución, a la cuenta 114050205, "Para Atender Situaciones de Emergencia", cuenta corriente Banco Estado N°62909000497, fondos de administración.
- **3.- APRUÉBESE,** el Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 28 de diciembre de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Quiroz Riquelme Constructora y Maquinaria Spa., que a continuación se transcribe:

CONTRATO MAQUINARIAS

ENTRE

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

QUIROZ RIQUELME CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA SPA

En Temuco, a 28 de diciembre del año 2022, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N° , en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la "**DELEGACIÓN**"; y por la otra QUIROZ RIQUELME CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA SPA, rol único tributario N°76.953.911-5, representada por don **ELSON** QUIROZ MORALES, cédula de identidad N°17.378.572-0, ambos domiciliados para estos efectos en Km. 12, camino a Caburgua, comuna de Pucón, Región de La Araucanía, en adelante "**EL PROVEEDOR**", quienes han convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Pucón con fecha 18 de julio de 2022, emite el Informe de Incidente o Emergencia N°13-a, con fecha 15 de agosto de 2022, emite el Informe de Incidente o Emergencia N°14, finalmente, con fecha 24 de agosto de 2022, emite el Informe de Incidente o Emergencia N°14 C. En dichos Informes detalla la situación de emergencia por nevadas que están afectando la zona cordillerana de la región de La Araucanía, lo cual ha provocado el cierre de caminos en diversos sectores de la comuna de Pucón. En consideración de aquello, solicita apoyo mediante contratación de Maquinaria Bulldozer y Motoniveladora,

con el propósito de realizar el despeje de caminos.

Por su parte, la ONEMI valida la emergencia mediante Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.815 para el evento de "6458 Nevadas comuna Pucón", de fecha 18 de julio de 2022, Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.906 para el evento de "6497 Nevadas comuna Pucón", de fecha 16 de agosto de 2022, Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.941 para el evento de "6497 Nevadas comuna Pucón", de fecha 23 de agosto de 2022, y Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.944 para el evento de "6497 Nevadas comuna Pucón", de fecha 24 de agosto de 2022,

En razón de aquello, con fecha 11 de noviembre de 2022, la Secretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, emite la Resolución N°4526, que aprueba transferencia de fondos de emergencia por la suma de por la suma total de \$56.536.000, para pagar gastos de emergencia correspondiente a servicios de maquinaria bulldozer por 140 horas, y maquinaria motoniveladora por 100 horas, para la comuna de Pucón. Lo anterior, con el objeto de ir en ayuda de personas afectadas por las nevadas ocurridas en la región de La Araucanía.

Finalmente, con fecha 28 de diciembre de 2022, esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, emite la Resolución exenta N°2131, que aprueba contratación mediante trato directo por el servicio de contratación de maquinaria despeje de caminos, comuna de Pucón, adjudicando la contratación directa al oferente Quiroz Riquelme Constructora y Maquinaria Spa, por un total de 240 horas.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, representada por don José Montalva Feuerhake, viene en celebrar con Quiroz Riquelme Constructora y Maquinaria Spa, representada legalmente por don Elson Quiroz Morales, la contratación referida en la cláusula primera, consistente en prestación de servicios de maquinaria bulldozer y motoniveladora, para el despeje de caminos en los diversos sectores de la comuna de Pucón, por un total de 240 horas.

TERCERO: VIGENCIA

El presente contrato comenzó a regir desde el 18 de julio al 04 de septiembre del año 2022.

El trabajo realizado durante las fechas mencionadas, consta en los reportes diarios emitidos y adjuntados por el proveedor Quiroz Riquelme Constructora y Maquinaria Spa, los cuales contienen la firma del operador y del jefe de obra.

CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto que deriva del presente contrato es la suma total de \$56.536.000 (Cincuenta y seis millones quinientos treinta y seis mil pesos) impuesto incluido, los cuales se pagarán mediante transferencia electrónica al proveedor.

QUINTO: SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

El trabajo realizado debe constar en un certificado de trabajo, emitido por el respectivo supervisor.

En este caso, la funcionaria asignada por la Ilustre Municipalidad de Pucón, para la

supervisión de los trabajos, fue doña Catherine Aedo Cano, Directora de Seguridad Pública, quien con fecha 18 de agosto, 25 de agosto, 07 de septiembre y 12 de octubre, todos del presente año, emitió la respectiva certificación de trabajo, informando el cumplimiento satisfactorio al servicio requerido.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Delegación, sus programas dependientes y de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

Deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información, también respecto de sus dependientes, reservándose la Delegación el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, ya sea por parte del prestador de servicios y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la Delegación para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al proveedor por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

SÉPTIMO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, lugar donde la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía se encuentra establecida.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, para representar a la **DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta de Decreto Supremo N°287, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

La personería de don ELSON QUIROZ MORALES, para representar a QUIROZ RIQUELME CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA SPA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha de emisión el 04 de noviembre de 2022.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la Delegación y uno en poder del Proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake Delegado Presidencial Regional de La Araucanía





30/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/ Código Verificación: mAZ9sBFMOMT3S4c4+EEW0Q==

NNR/aat ID DOC: 19918530

- <u>Distribución:</u>

 1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
 - 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

 - /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
 /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
 /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
 /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera
 TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)